



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ANALISIS DE INFORMACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS PARA LA COMISION DE RACIONALIZACION

Área o Equipo:	Área de Planificación y Presupuesto
Meta Presupuestaria:	0024
Actividad del POI:	Gestión Presupuestal y Planificación de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Servicio de análisis de información y procesamiento de datos para la Comisión de Racionalización

I. ANTECEDENTES

Según Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N.º 075-2025-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene por objetivo regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención.

En tal sentido, se realizará el proceso de racionalización 2025 de la UGEL 03; asimismo, en el marco de la norma técnica se realizará el proceso de formulación y aprobación de atención y plazas presupuestales necesarias para las instituciones educativas y de convenio en el Sistema de Racionalización (SISRAU).

II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio tiene como finalidad realizar el análisis de la información que sea registrada por parte de los directivos de las instituciones educativas en el sistema de racionalización, a fin de que sean procesadas y permitan una eficiente asignación de plazas a las instituciones educativas que lo requieran.

III. OBJETIVO

El objeto del presente servicio es contratar a una persona natural que brindará el servicio de análisis de información y procesamiento de datos para la Comisión de Racionalización, con el fin de procesar la información remitida por las instituciones educativas y elaborar reportes que ayuden a la identificación de sus necesidades.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La persona natural realizará el servicio de análisis de información y procesamiento de datos para la Comisión de Racionalización, que consiste en lo siguiente:

a) PRIMER ENTREGABLE

- Preparar comunicados y oficios sobre el proceso de racionalización
- Recepción de 50 expedientes ingresados por las instituciones educativas a la Comisión de Racionalización 2025 – CORA UGEL 03, mediante la plataforma SISRAU y/o ESINAD, elaborar reporte Excel el cual debe contener:

- ✓ Fecha de ingreso
- ✓ Institución Educativa

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0809367 CLAVE: 5BB477

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Planificación
y Presupuesto

- Elaboración de reporte Excel de la revisión efectuada a la documentación presentada por las 50 instituciones educativas sobre la conformación de la CORA IE, el cual debe ajustarse a la RVM N° 071-2024-MINEDU y RVM N° 075-2025-MINEDU, debiendo detallar:
 - ✓ Institución Educativa
 - ✓ Código Modular y de Local
 - ✓ Presentó Acta de Asamblea de la Comunidad Educativa para la Elección de los Integrantes que conforman la CORA IE. (SI/NO)
 - ✓ Presentó Resolución Directoral de la IE. (SI/NO)
 - ✓ Contiene observaciones (SI/NO)
- Elaboración de reporte Excel de posibles excedentes, requerimientos de las instituciones educativas, cumpliendo con la etapa preparatoria del proceso de Racionalización 2025, para su posterior publicación; el cual debe detallar:
 - ✓ Nombres y Apellidos.
 - ✓ Institución educativa.
 - ✓ Observaciones
 - ✓ Cargo
- Reporte Excel, identificando qué Instituciones Educativas no han conformado su CORA IE, a efectos que la CORA UGEL 03, tome conocimiento y acciones, detallando:
 - ✓ Institución Educativa
 - ✓ Código Modular y de Local

b) **SEGUNDO ENTREGABLE**

- Preparar comunicados y oficios sobre el proceso de racionalización
- Recepción de 50 expedientes ingresados por las instituciones educativas a la Comisión de Racionalización 2025 – CORA UGEL 03, mediante la plataforma SISRAU y/o ESINAD, elaborar reporte Excel el cual debe indicar:
 - ✓ Fecha de ingreso
 - ✓ Institución Educativa
- Reporte Excel de la revisión efectuada a la documentación presentada por las 50 instituciones educativas sobre la conformación de la CORA IE, el cual debe ajustarse a la RVM N° 071-2024-MINEDU y RVM N° 075-2025-MINEDU, debiendo detallar:
 - ✓ Institución Educativa
 - ✓ Código Modular y de Local
 - ✓ Presentó Acta de Asamblea de la Comunidad Educativa para la Elección de los Integrantes que conforman la CORA IE. (SI/NO)
 - ✓ Presentó Resolución Directoral de la IE. (SI/NO)
 - ✓ Contiene observaciones (SI/NO)
- Identificar y consolidar el reporte de plazas y personal excedente, y elabora reporte Excel el cual debe contener:
 - ✓ Nombres y Apellidos.
 - ✓ Institución educativa.
 - ✓ Cargo.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0809367 CLAVE: 5BB477

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de Planificación y Presupuesto

- Coordinar mediante correo electrónico y/o mensajes de WhatsApp con las IIEE sobre el llenado de los formatos del MAPP.

c) TERCER ENTREGABLE

- Reporte Excel, identificando qué Instituciones Educativas que no han conformado su CORA IE, a efectos que la CORA UGEL 03, tome conocimiento y acciones, el cual debe indicar:
 - ✓ Institución Educativa.
 - ✓ Código Modular y de Local
- Elaboración del Acta de la reunión de la Comisión de Racionalización 2025 –CORA UGEL 03.
- Revisión del reporte de Metas de Atención y Ocupación en la plataforma del MAPP 2026, para la elaboración del orden de prelación del personal excedente para el proceso de adjudicación de plazas (adjuntar Excel de prelación).
- Proyectar comunicados respecto a los documentos que deben de remitir las instituciones educativas correspondiente a las Metas de Atención y Plazas Presupuestales – MAPP.
- Elaborar la base de datos de los documentos elaborados por la Comisión de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación referente al CORA, el cual contenga:
 - ✓ Informes.
 - ✓ Oficios y otros

V. PRODUCTO

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente
3er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente

El producto será presentado mediante comunicación formal remitido al correo electrónico de la Jefa del Área de Planificación y Presupuesto.

VI. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será realizado en el Equipo de Racionalización y Mejora Continua del Área de Planificación y Presupuesto, cuarto piso, ubicado en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

VII. DURACION DEL SERVICIO

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del 10 de setiembre de 2025:

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0809367 CLAVE: 5BB477

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Planificación
y Presupuesto

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día 10 de setiembre de 2025.
2do. Entregable	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día 10 de setiembre de 2025.
3er. Entregable	A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día 10 de setiembre de 2025.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

Formación Académica:

- Bachiller en Administración y/o Ingeniería Industrial.

Experiencia general:

- Experiencia laboral mínima no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

- Experiencia laboral mínima no menor de un (01) año en el sector público y/o privado en labores relacionadas a actividades administrativas o similares al objetivo del servicio requerido.

Cursos y/o diplomado:

- ✓ Gestión pública
- ✓ Microsoft Excel
- ✓ Ofimática

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
5. No incurrir en doble percepción de ingresos.
6. Tener Registro Nacional de Proveedores.

IX. FORMA DE PAGO

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	33.34 %
2do. Entregable	33.33 %
3ro. Entregable	33.33 %

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0809367 CLAVE: 5BB477

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Jefatura del Área de Planificación y Presupuesto en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).*

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0809367 CLAVE: 5BB477

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes. "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0809367 CLAVE: 5BB477

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Planificación
y Presupuesto

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F = 0.40 (para bienes y servicios)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

XIX. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0809367 CLAVE: 5BB477

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666